

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) julio 14 de 2022. A despacho el presente proceso informando que la demandada contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito de las cuales se trasladaron, existiendo pronunciamiento de ellas por parte del demandante, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 14 de julio de 2022.
AUTO INT. 914

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PANTOJA
Demandado: ROSA CECILIA RUIZ BASTIDAS
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00385-00

Teniendo en cuenta el informe de la secretaria que antecede, se allega escrito de contestación de la demanda, por tanto, se ordenará continuar con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 392 ídem, haciéndose necesario aperturar a pruebas el mismo

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390, se fija el día **jueves 11 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE, por lo que deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el proceso de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**

TERCERO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como acta de audiencia contentiva de la Sentencia No. 040 de febrero 26 de 2020 proferida por este despacho judicial dentro del proceso de aumento de cuota de alimentos a cargo del demandante y en favor de la menor L. F. SÁNCHEZ RUIZ, respuesta derecho de petición por parte de la Alcaldía municipal de Palmira en el que informa que la menor actualmente se encuentra desvinculada del curso de aprendizaje de violín, respuesta derecho de petición de The English Academy en el que certifican que la menor L. F. se retiró de la institución el 12 de marzo de 2019, registro civil de nacimiento de M. J. SÁNCHEZ

RODRÍGUEZ hija del demandante JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PANTOJA, relación de gastos, acta de no conciliación celebrada ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de calenda 19 de agosto de 2021, certificado de afiliado a SANITAS EPS de la menor, registro civil de nacimiento de L. F. SÁNCHEZ RUIZ.

B) INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandada ROSA CECILIA RUIZ BASTIDAS, el cual se llevará a cabo en esta diligencia.

QUINTO: PRUEBAS PARTE DEMANDADA: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDADA** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la contestación de la demanda, tales relaciones de gastos y soportes de pago, recibos de pago por concepto de control de ortodoncia realizado a la menor L. F. Sánchez, recibo de pago de matrícula académica y mensualidad de calenda 20 de septiembre de 2021, factura electrónica de preuniversitario de la Universidad de Antioquia de julio 08/21.

B) INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PANTOJA, el cual se llevará a cabo en esta diligencia.

C) OFICIAR al Congreso de la Republica con el fin de que certifiquen la vinculación laboral, tiempo de vinculación, cargos desempeñados e ingresos actualmente (salario, viáticos, primas legales y extralegales, bonificaciones y demás emolumentos devengados por los señores JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PANTOJA y ROSA ELENA RODRÍGUEZ.

SEXTO: RECONOCER personería al Dr. HÉCTOR MARINO NARVÁEZ para actuar como apoderado de la parte demandada, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.



Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **e03be6bebd4499b729148b64206abca0f422f3da748635854a357db06fded24e**
Documento generado en 14/07/2022 03:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>